



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 127636

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el numeral 8° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se AVOCA por competencia la solicitud de tutela formulada por JESÚS ANTONIO ÁVILA SALAZAR, en procura del amparo de sus derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y la Universidad Nacional de Colombia.

Así mismo, con el propósito de enterar a terceros con interés de este trámite, OFÍCIESE a las entidades accionadas para que publiquen el contenido del presente auto y de la demanda de tutela junto con sus anexos en la página web oficial de la Rama Judicial del Poder Público - Convocatoria 27.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, NOTIFÍQUESE a la parte accionada y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del accionante.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la

página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos electrónicos despenal005lh@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE,

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria